

LA GACETA

130 años
1878-2008
de circulación continua



DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 3 de marzo del 2008

₡ 235,00

AÑO CXXX

Nº 44 - 104 Páginas

Nº 34365-MG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25, inciso 1), artículo 27, inciso 1) artículo 28, inciso 2), acápite B) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982 y reformado por Ley N° 7974 del 4 de enero del dos mil, Acuerdo N° 24 tomado en la Sesión Ordinaria N° 90, celebrada el 15 de enero del 2008, de la Municipalidad de Curridabat. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Curridabat de la provincia de San José el día 13 de junio del 2008, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón.

Artículo 2º—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución el que determine con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese cantón.

Artículo 3º—En relación a los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, el que determine con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4º—Rige el día 13 de junio del 2008.

Dado en la Presidencia de la República.—San José a las diez horas del 31 de enero del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación y Policía, Lic. Fernando Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 11672).—C-14540.—(D34365-18218).